

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, AFNM ASOCIACIÓN FRANQUICIAS NORTE MEXICO, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. VICTOR MANUEL ROMO GERARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y SÓLO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "AFRANOR", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE LAS PARTES ACUERDAN SE SUJETE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU TITULAR:

I.1.- Que es una dependencia de la administración pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el Artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política de desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

I.3.- Que su representante el Lic. Moisés Gómez Reyna acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2009, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. 

I.4.- Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de la Secretaría de Economía, ha decidido conjuntar esfuerzos con "AFRANOR", mediante la suscripción del presente convenio.



 GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

I.5.- Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización.

I.6.- Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado, en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- DECLARA "AFRANOR" A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA:

II.1.- Que es una asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en Escritura Pública número 36,650, Volumen 701 de fecha 23 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, titular de la Notaria Pública número 68, en ejercicio en la demarcación notarial de Hermosillo, Sonora e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo número 9039, del volumen 474, Sección Personas Morales, Libro Uno, de fecha 25 de Marzo de 2009.

II.2.- Que el Lic. Victor Manuel Romo Gerardo en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, cuenta con poderes generales de representación que se le han otorgado en los más amplios términos como consta en la escritura pública número 36,650, Volumen 701, de fecha 23 de octubre del 2008, pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, titular de la Notaria Pública número 68, en ejercicio de la demarcación notarial de Hermosillo, Sonora, los cuales no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

II.3.- Que dentro de las actividades que definen su objeto, se encuentran el promover y difundir el desarrollo, consolidación del sistema de franquicias dentro de los Estados Unidos Mexicanos; siendo además un órgano representativo de la industria de las franquicias en México y el extranjero, que vela por el desarrollo, difusión y consolidación del sistema ante cualquier organismo público o privado.

II.4.- Que cuenta con la experiencia y capital humano, así como el conocimiento y manejo de los temas prioritarios a efectos de apoyar a la Secretaría de Economía para impulsar y regular el desarrollo de empresas sonorenses bajo el esquema de franquicias.

II.5.- Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en número 54 de la Avenida Abelardo L. Rodríguez colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, CP. 83190.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES.


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "AFRANOR", para gestionar, estructurar, elaborar e implementar un programa conjunto que permita impulsar de manera formal el desarrollo de empresas sonorenses bajo el esquema de Franquicias, teniendo como uno de los principales objetivos, el reducir los costos del desarrollo o estandarización de manuales y demás procesos alternos para la formalización de una franquicia dirigido a las empresas beneficiadas, con el fin de impulsar un crecimiento económico durante 2014 y que pueda continuarse y acelerarse en los próximos años.

Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se mencionan:

1. Promover e impulsar los beneficios de la estandarización de procesos.
2. Promoción de foros, exposiciones y talleres de negocios y franquicias.
3. Pláticas en Universidades para fomentar la cultura de las franquicias en México.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Coadyuvar en la gestión, estructura, elaboración e implementación del programa para impulsar y formalizar el desarrollo de empresas Sonorenses bajo el esquema de Franquicias.
2. Identificar las opciones viables y Gestionar ante las instancias que se requiera a fin de lograr los apoyos necesarios para la implementación del objeto del presente convenio.
3. Impulsar y promover el programa objeto del presente convenio, así como Implementar un sistema de identificación y selección de empresas susceptibles de recibir los beneficios del mismo.
4. Vigilar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio.
5. Realizar las actividades necesarias para el debido cumplimiento del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "AFRANOR". Para efectos del cumplimiento del presente convenio "AFRANOR" se compromete a lo siguiente:

1. Aportar en apoyo a la implementación del programa, un descuento de hasta el 50% del costo final sobre el total del desarrollo o estandarización de manuales a la empresa beneficiada.
2. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" cualquier información que se requiera con motivo del presente convenio.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

3. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. Para asegurar una comunicación ágil y eficiente entre las partes, una coordinación efectiva y garantizar la complementariedad de sus esfuerzos así como para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, "LA SECRETARÍA" y "AFRANOR" acuerdan designar respectivamente a los siguientes representantes:

Por "LA SECRETARÍA": Al Secretario de Economía, Lic. Moisés Gómez Reyna.

Por "AFRANOR": Al Presidente de la Mesa Directiva, Victor Manuel Romo Gerardo.

Como representantes operativos:

Por "LA SECRETARÍA": El Ing. Lorenzo Arturo Galván García, en su carácter de Subsecretario de Impulso a la Comercialización ó a quien lo sustituya en el cargo.

Por "AFRANOR": Fatme Eugenia Gutiérrez Yaver, o a quien la sustituya en el cargo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

Conviene a las partes que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los compromisos mutuos para establecer las bases de su terminación.

Las responsabilidades penales, civiles o administrativas, derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos, que en su caso, incurran cualquiera de las partes intervinientes, serán sancionados en los términos de las disposiciones legales aplicables a cada caso, por lo que, de inmediato, los responsables del programa turnarán las denuncias correspondientes a las autoridades que resulten competentes según sea el caso.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de las partes será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

Si llegare a intervenir personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a las partes, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "LA SECRETARÍA", ni con "AFRANOR", en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se maneje derivada del presente convenio, para ello, "LA SECRETARÍA" deberá señalar los documentos que entrega a "AFRANOR" que contengan información confidencial, reservada, o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "AFRANOR", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada revelar.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio y los instrumentos jurídicos que de él se deriven, entrarán en vigor desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2014; o bien, hasta que lo determinen las partes de común acuerdo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que cuando ocurran causas justificadas o de interés general, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de dar por terminado el convenio, sin responsabilidad alguna y estableciendo de inmediato las condiciones para dar por terminado los compromisos adquiridos.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.- "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. En estos casos, "LA SECRETARÍA" informará a "AFRANOR" la duración aproximada de la suspensión; una vez reanudada la aplicación del convenio mediante escrito enviado a "AFRANOR", se procederá a la adecuación del plazo que se justifique.

El convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado, conviniendo que las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las partes con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente convenio se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo a los domicilios

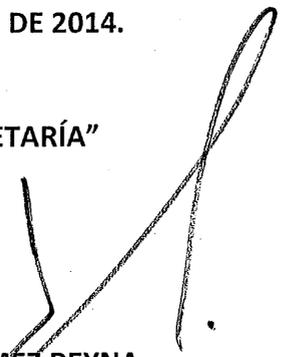
indicados, o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen de la manera antes indicada.

DÉCIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en la cláusulas correspondientes, las partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen.

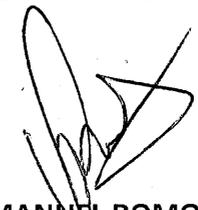
En caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes aplicables vigentes y a la jurisdicción de los tribunales con sede en Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE Y EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

Por "LA SECRETARÍA"

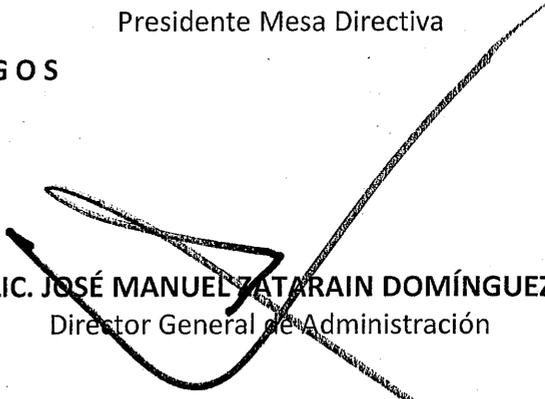

LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA
Secretario de Economía

Por "AFRANOR"


LIC. VICTOR MANUEL ROMO GERARDO
Presidente Mesa Directiva

TESTIGOS


ING. LORENZO ARTURO GALVÁN GARCÍA
Subsecretario de Impulso a la Comercialización


LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ
Director General de Administración

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA" Y "AFRANOR" A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.




**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA**



SE

Unidad Jurídica
Oficio No. UJ-2014/040 Bis
"2014: Año de la Salud Masculina"

Hermosillo, Sonora a 10 de Febrero de 2014
Asunto: Convenio de colaboración a celebrarse entre la
Secretaría de Economía y AFNM Asociación Franquicias Norte
México, A. C.

MEMORÁNDUM

PARA: ING. LORENZO ARTURO GALVÁN GARCÍA
Subsecretario de Impulso a la Comercialización

DE: LIC. EZEQUIEL MAC CALLUM NIEBLA
Jefe de la Unidad Jurídica

Con relación al proyecto de Convenio de colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Economía y AFNM Asociación Franquicias Norte México, A. C., con el objeto de establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "AFRANOR", para gestionar, estructurar, elaborar e implementar un programa conjunto que permita impulsar de manera formal el desarrollo de empresas sonorenses bajo el esquema de Franquicias, teniendo como uno de los principales objetivos, el reducir los costos del desarrollo o estandarización de manuales y demás procesos alternos para la formalización de una franquicia dirigido a las empresas beneficiadas, me permito comentarle lo siguiente:

Después de realizar una revisión exhaustiva del mencionado proyecto de convenio, se verificó que este se encuentra adecuadamente redactado y reúne las formalidades de ley, por lo que se adjunta al presente debidamente rubricado en 4 tantos, no teniendo inconveniente en que se suscriba en los términos que se encuentra redactado, **agradeciéndole que en su momento haga llegar a esta Unidad Jurídica, un original del documento una vez que haya sido firmado.**

Respetuosamente,

EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.

LIC. EZEQUIEL MAC CALLUM NIEBLA.
"2014: Austeridad, transparencia y Buen Gobierno"

EMN/aysb
Exp. 6/14



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA**



SONORA
2014
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

UNIDAD JURIDICA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, TERCER PISO, ALA SUR
TELÉFONOS: +52 (662) 259 61 45
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.economiasonora.gob.mx